



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA N°_{21.2.1.1} - 208

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATÓN CURREA



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

2/23

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N°_{21.2.1.1} - 208

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA	: Siendo las 9:30 am inicia la Plenaria
FECHA	: Viernes 19 de Marzo de 2021
LUGAR	: Mixto
PRESIDENTE	: H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
SECRETARIO	: Dr. HERBERT LOBATÓN CURREA

EL PRESIDENTE: -Saludo General- Por favor, señor secretario, llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamado a lista, sesión plenaria ordinaria viernes 19 de marzo de 2021

-Ver asistencia en el anexo "FORMATO LLAMADO A LISTA SESIÓN PLENARIA"-

Señor presidente, les informo que hay quórum decisorio. A continuación, entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno a Santiago de Cali Distrito Especial.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

3/23

EL PRESIDENTE: Señor secretario, por favor leer el orden del día.

EL SECRETARIO: -Procede a leer el orden del día, sesión plenaria ordinaria, viernes 19 de marzo de 2021.

ORDEN DEL DIA

1. *LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.*
2. *CONTINUACION DE LA CITACION AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DOCTOR ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES, A LA DIRECTORA DEL DAGMA ING. FRANCY RESTREPO APARICIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ING. NESTOR MARTINEZ SANDOVAL, E INVITAR A LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DOCTORA MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, SEGÚN PROPOSICION # 04, 05 Y 06 PRESENTADAS POR EL HONORABLE CONCEJAL JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO, TODAS LAS ANTERIORES PROPOSICIONES FUERON COADYUVADAS POR LOS HONORABLES CONCEJALES.*
3. *CITAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DOCTOR RODRIGO SALAZAR SARMIENTO E INVITAR A LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DOCTORA MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, Y AL PERSONERO MUNICIPAL HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE, SE UNGUN PROPOSICION # 02 PRESENTADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ Y CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA, COADYUVADA POR TODOS LOS CONCEJALES. PROPOSICIÓN # 08 PRESENTADA POR LA HONORABLE CONCEJAL TANIA FERNANDEZ SANCHEZ, PROPOSICIÓN # 09 PRESENTADA POR LA HONORABLE CONCEJAL NATALIA LASSO OSPINA, PROPOSICIÓN # 010 PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA COADYUVADAS TODAS LAS ANTERIORES POR LOS HONORABLES CONCEJALES.*
4. *PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.*

Señor presidente, ha sido leído el orden del día para que lo ponga en consideración de los Honorables concejales.

EL PRESIDENTE: Se somete a consideración el orden del día, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... por favor llamar a lista.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

4/23

EL SECRETARIO: Llamado a lista para aprobación del orden del día.

-Ver votación nominal en el anexo "FORMATO LLAMADO A LISTA SESIÓN PLENARIA"-

Señor presidente, le informo que ha sido aprobado el orden del día por los Honorables concejales presentes en la plenaria.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto señor secretario.

EL SECRETARIO: -Procede a leer-

CONTINUACION DE LA CITACION AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DOCTOR ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES, A LA DIRECTORA DEL DAGMA ING. FRANCOY RESTREPO APARICIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ING. NESTOR MARTINEZ SANDOVAL, E INVITAR A LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DOCTORA MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, SEGÚN PROPOSICION # 04, 05 Y 06 PRESENTADAS POR EL HONORABLE CONCEJAL JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO, TODAS LAS ANTERIORES PROPOSICIONES FUERON COADYUVADAS POR LOS HONORABLES CONCEJALES.

Señor presidente, ha sido leído el 2º punto del orden del día. Nos acompañan los funcionarios citados para este control político

EL PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Estamos en la proposición # 04, para continuar le damos la palabra al doctor Roy Alejandro Barreras, director del Departamento administrativo de Planeación. Vamos a desarrollar la Proposición No. 7. Ayer se hicieron las preguntas de los concejales estamos esperando las respuestas. Posteriormente termina el director de Planeación y continuamos con el secretario de Desarrollo Territorial y Participación el doctor Rodrigo Salazar. Antes de darle la palabra doctor Barreras, quisiera leer un documento enviado por La señora contralora general del Municipio de Santiago de Cali, donde nos informa que la Contraloría de Santiago de Cali viene adelantando auditoría frente a la denuncia ciudadana del Proyecto Tarragona, se encuentra en informe preliminar y el informe final saldrá el 30 de abril del año en curso, debido a que se tienen que agotar todas las instancias respetando el debido proceso. Tiene la palabra el doctor Roy Barreras.

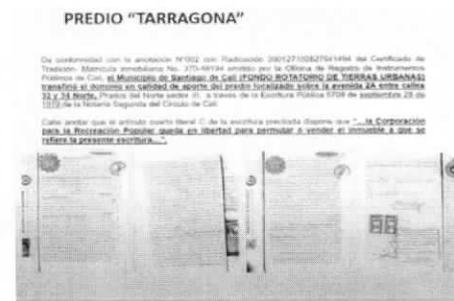
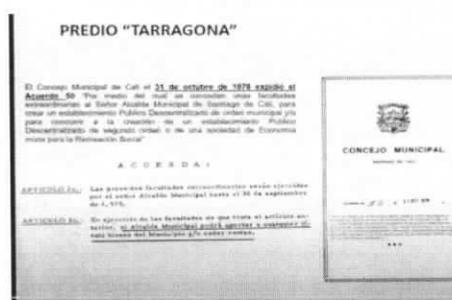
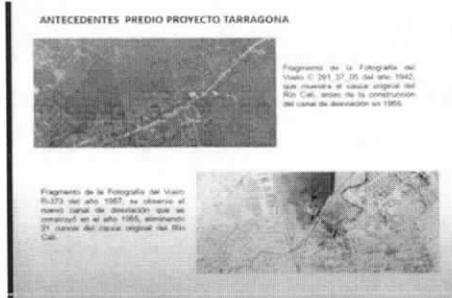
DR. ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: Muchas gracias, señor presidente un saludo cordial para todos.



CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

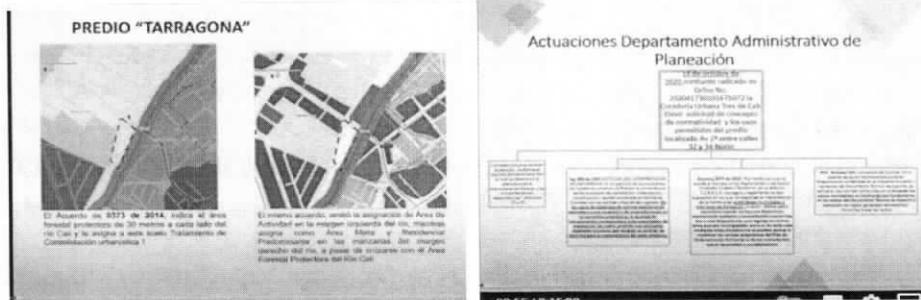
Lo primero que quiero decir es que celebramos que se haga este debate porque nos da la oportunidad de aclarar muchas informaciones algunas inexactas, algunas dudas sobre la actuación. Así que vamos a proceder a dar todas las explicaciones pertinentes para resolver todas las dudas de los Honorables concejales.

Lo segundo, es que quisiera iniciar la intervención con una frase “no existe duda sobre la necesidad de mantener la integralidad del Corredor Ambiental Río Cali”, es una preocupación que compartimos, la conversación que hoy tenemos no es sobre la necesidad de mantener el Corredor sino sobre la posibilidad y el mecanismo para sostener la integralidad del Corredor.

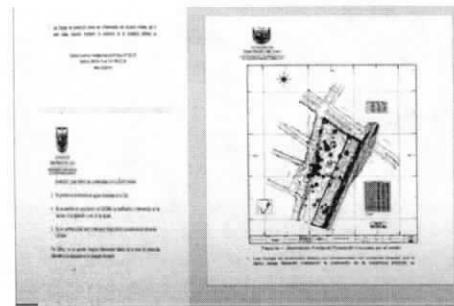
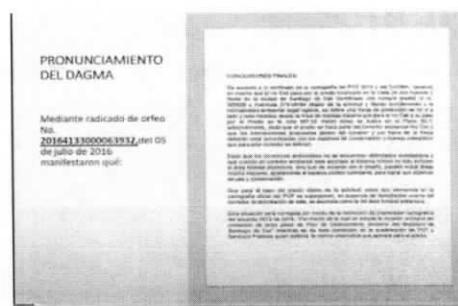
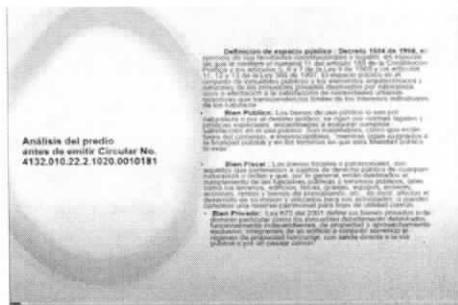




CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI



Primera observación que queremos hacer, nadie está tomando una disposición que estuviese consignada en el POT y cambiándola por Circular por que eso no es procedente no se puede hacer, estamos llenando un vacío normativo en función de la facultad interpretativa que nos concede el artículo 102 de la Ley 388.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

PREDIO "TARRAGONA"

En el año 2019, la CVC, la Alcaldía de Santiago de Cali a través del DAGMA, y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca (SCA-VCA) realizaron el Concurso Público Nacional para el diseño ambiental, paisajístico y urbanístico del corredor ambiental urbano del río Cali desde la calle 25 hasta la reurbanización en el río Cauca, sin embargo este proyecto no tuvo en cuenta la predialidad existente en las diligencias del IGU de la ciudad de los heróicos, lo que obstruye la inversión pública para proyectos por parte de la administración local.

Características del predio

En el año de elaboración del concurso, mediante acuerdo municipal de la época, se estableció un predio que se encontraba dentro la zona de reserva ambiental del río Cali, con el cual se podía identificar con el nombre de predio TARRAGONA y nombre del Predio (Calle 25) y que se encontraba como un lote de terreno dentro de la zona de reserva ambiental del río Cali. Por otro parte se habían emitido permisos de licencia en la zona de reserva que no que están en un estado de licencia, lo que obstruye la inversión pública para proyectos por parte de la administración local.

Análisis del predio antes de emitir Circular No. 4132.010.22.2.1020.0010181

- Ex predio manifestar, que las normas que establecen la compensación para el caso de desvinculación de bienes de uso público, se establecen recién a través de la Ley 20 de 1979, por lo que el momento de la fracción no opera la norma en mención, la cual se hizo en 1979, bajo las facultades dadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 03 de 1978.
- La normatividad vigente para el año 1979 era la ley 4 de 1913.
- ARTICULO 206. Sin cláusula expresa que permita hacerlo, nadie podrá redimir ni traspasar un principal del común, sino con el consentimiento del concejo, el personero municipal y el gobernador, quienes no lo darán sino en el caso de no desmejore la seguridad.
- Una vez revisado el acuerdo referido con el consentimiento de la corporación y el gobernador encargado de la época, tallando la firma del Personero.

OBSERVACIONES SOBRE LA TITULARIDAD

Priorizado para Espacio Público - POT
 Valoración de Opciones de Restitución del Predio

Falta de requisitos del Artículo 206, Ley 4 de 1913.

•ARTICULO 206. Sin cláusula expresa que permita hacerlo, nadie podrá redimir ni traspasar un principal del común, sino con el consentimiento del concejo, el personero municipal y el gobernador, quienes no lo darán sino en el caso de no desmejore la seguridad.

ACCIÓN POPULAR

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el medio, la seguridad y la salubridad públicas, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los delitos ocasionados a un número plural de personas, un conjunto de las correspondientes acciones particulares.

El Derecho Constitucional sobre el Espacio Público. (Arts. 82 y 88 C.N.) basado en:

- 1) Como deber del Estado de velar por la protección de la integridad del Espacio Público.
- 2) Como deber del Estado de velar por su destinación al uso común.
- 3) Por el carácter preeminente del uso común del Espacio Público sobre el interés particular.
- 4) Por la facultad reguladora de las entidades públicas sobre la utilización del suelo y del espacio urbano urbano en beneficio del interés común.
- 5) Como Derecho e Interés Colectivo.
- 6) Como deber municipal de las acciones populares y como bien jurídicamente garantizable a través de ellas.

Vamos a proceder con la Directora del DAGMA a la delimitación del Corredor ambiental del Río Cali por lo tanto se van a suspender los efectos de las circulares normativas que se han expedido para esos predios.

En la medida que delimitamos el corredor delimitamos cuáles son los predios que están destinados ha ser parte de este proyecto y en la medida que destinamos cuales van a ser los predios que van a hacer parte de este proyecto no podrán adelantarse proyectos constructivos, no podrán expedirse circulares normativas ni podrán definirse ningún uso distinto a espacio publico para esos predios y tendrá la Administración que llegar a comprar esos predios.

Eso es todo de parte nuestra presidente y atentos a las preguntas de los Honorables concejales. Gracias

EL PRESIDENTE: Gracias doctor Roy. Tiene la palabra el doctor Juan Martín.



CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

HC JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO: Como ponente de la proposición le pediría a los secretarios de Bienes Inmuebles como a la directora del DAGMA hacer una exposición corta y contundente debido a que con anterioridad ya nos llegaron las respuestas de la proposición. Muchas gracias.

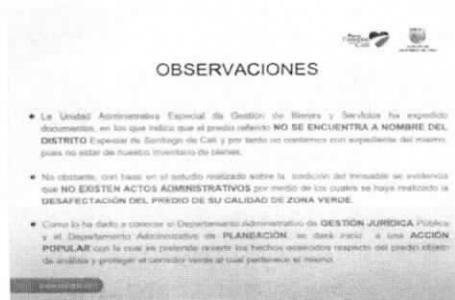
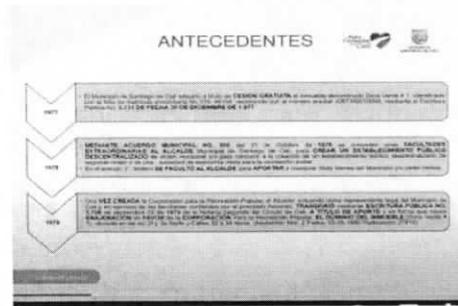
EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Roberto Ortiz.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Carlos Salazar, para referirse a la proposición # 04, disculpe doctor Carlos está pidiendo la palabra el concejal Roberto Ortiz.

HC ROBERTO ORTIZ URUEÑA: Con relación a lo que dice el doctor Roy de suspender la circular, solamente para decir que derogar y suspender son dos cosas muy diferentes.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Carlos Salazar.

DR. CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO: Buenos días para todos.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Doctora Francy.

ING. FRANCY RESTREPO APARICIO, DIRECTORA DEL DAGMA. Siguiendo el orden del día. Muy buenos días concejales, como representante de la entidad ambiental del municipio es mi deber pronunciarme con respecto a todo lo que tiene que ver con el tema ambiental del predio.

Proposición no.004

Honorable concejal
Juan Martin Bravo Castaño

Competencias de la entidad
 Decreto 516 de 2016

Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA:

"Artículo 231. 3. Definir las políticas ambientales para el adecuado manejo de los elementos naturales del espacio público urbano.
 4. Realizar programas para el desarrollo, mantenimiento y mejora de la calidad de los elementos naturales del espacio público urbano."

Area Geografica
Corredor ambiental del Rio Cali

Inicia en el río Felice, el cual propiamente viene sus aguas al Rio Cali y termina la zona urbana del Centro de Santiago de Cali, conculcándose con el río conector ambiental del Rio Cauca.

Tiene un área de 143,77 ha

Hace parte del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias de Conservación-SMASC. Acuerdo 0073 de 2014.

Es uno de los elementos ambientales estructurales que conforma el Parque Nacional Forestal provincia Nacional del Rio Cali y el Conector del Rio Cauca.

Determinantes ambientales
 Sector Av 2 N entre calle 26 y 34

Corredores Ambientales

El predio se encuentra en el corredor ambiental del Rio Cali

El sistema de espacio público está compuesto por elementos de la estructura ecológica principal (Corredores ambientales) y elementos de la estructura ecológica complementaria, definido en los artículos 245, 246 y 248 del POT 2014

Áreas Forestales Protectoras

El predio se encuentra afectado parcialmente por el **Area Forestal Protectora del recurso hídrico de 30m** en la margen izquierda del Rio Cali

Las AFP cuentan con un régimen de usos y están regulados en el artículo 84 del acuerdo 0373 de 2014.

Cobertura arbórea e islas de calor

Islas de calor con temperaturas medias, indicando que esta zona cumple una función importante para la regulación de las islas de calor.

Según el CENSO del arbolado Urbano DAGMA, existe un déficit arbóreo de 16 mil árboles en la comuna 2, por lo cual reducir el espacio efectivo para siembra de nuevos individuos arbóreos se debe evitar.

Historico POT 2000-POT 2014

En el POT 2000 se presentaron distribuidos los áreas forestales protectoras en el predio dentro del proyecto de desarrollo urbano.

En el acuerdo 0373 de 2014 se revisaron actualizó en el predio las áreas forestales protectoras del recurso hídrico y el conector ambiental de Rio Cali.

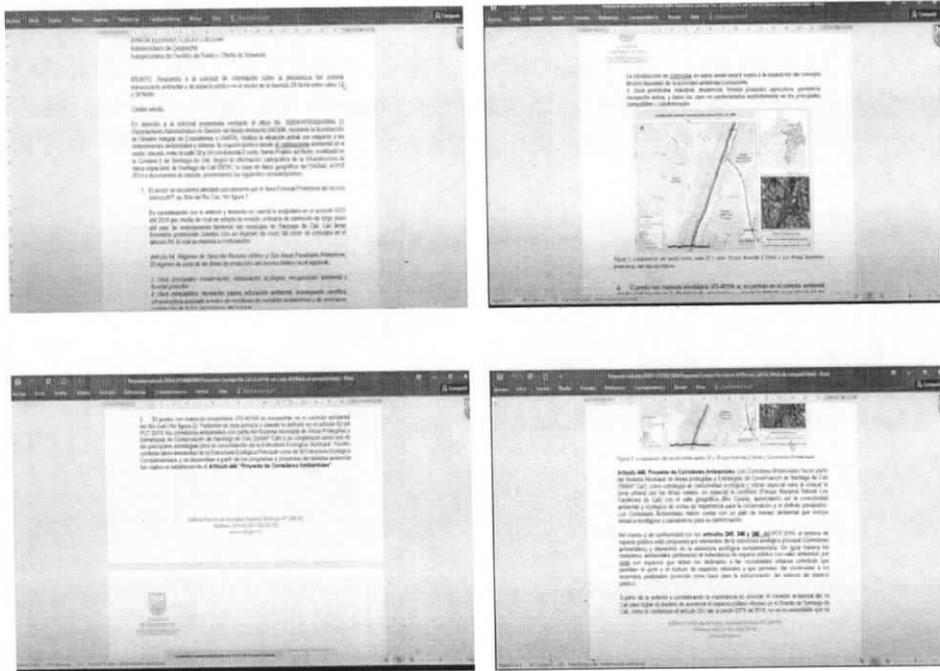
Documentos emitidos por el DAGMA

- Se informa que entre el DAGMA, en la vigencia 2016 fue solicitado mediante el radicado No. 201641330023422 del 9 de marzo de 2016 la definición de franja de protección, para lo cual el DAGMA brindó respuesta con el radicado 2016413300441511 del 11 de marzo de 2016. Definido para el predio un **area forestal protectora de 30 m.**
- Adicionalmente a través del radicado 201641330003932 del 20 de junio de 2016 se solicitaron los determinantes ambientales del predio O 300529 correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 370-48794, para lo cual el DAGMA brindó respuesta con el radicado 201641330015047 del 02 de julio de 2016, brindando información sobre la afectación del predio por el **area forestal protectora de 30 metros y el corredor ambiental del Rio Cali.**
- También desde la Subdirección de Calidad Ambiental, al grupo de Gestión Urbanística, realizó visita técnica Ambiental al predio, como se evidencia en el Acto No. 01102 del 04 de noviembre del 2020, en la cual se expusieron de manera general el predio y se definió la adecuación del terreno para la construcción a futuro, del proyecto "Ternangra", a cargo de la Constructora Coeinsa.
- Como parte de los compromisos adquiridos por la constructora Coeinsa en la visita del 04 de noviembre de 2020, se evidenció que la misma envió al DAGMA, información que demuestra la propiedad del predio y la conservación del Área Forestal Protectora del río Cali, en cumplimiento a lo que el 19 de noviembre de 2020 la constructora hizo al envío por correo electrónico a DAGMA la información. En la información compartida, se pudo corroborar la propiedad del predio y el cumplimiento de la franja de protección forestal, sin embargo, debido a que la constructora no ha solicitado ningún permiso urbanístico o ambiental hacia el municipio, se continuará realizando vigilancia para que así se cumpla con la normativa ambiental vigente.



CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

Este es quizá el último concepto que emitimos y en el cual nos queremos ratificar.



Como DAGMA nos queremos ratificar que el área en cuestión es un corredor ambiental y como tal se va a quedar que tiene una afectación de un área forestal protectora colindante y por tanto hace parte del paisaje y la estructura urbana que debemos conservar.

Ahora si me remito a las preguntas.

<p>Pregunta 1.</p> <p>Si se manifiesta en la circular No 4132.010.22.2.1020.000980 de 2020 (Radicado Orfeo No 20204132010009801), expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con fecha 14 de octubre de 2020 puede cambiarse la "Norma Urbanística" al predio con matrícula 370-46194 y quitarle la condición de zona verde y espacio público determinada en el POT.</p>	<p>Respuesta</p> <p>Esta pregunta va dirigida al Departamento de Planeación Distrital, quien expidió la circular en mención.</p>	<p>Pregunta 2.</p> <p>¿Qué acuerdo desafió específicamente el bien inmueble con matrícula 370-46194 en el cual se encuentra ubicado el proyecto Tarracona de la Constructora Cosenza? ¿Qué artículo contempla específicamente esta bien inmueble como bien a desafiar? ¿Con cuál bien inmueble fue compensada la disminución de espacio público de la urbanización de la cual hizo parte?</p>	<p>Respuesta</p> <p>El DAGMA no tiene conocimiento de ningún Acuerdo que dé respuesta a las peticiones de esta pregunta.</p>
<p>Pregunta 3.</p> <p>¿Se encuentra el predio con matrícula inmobiliaria 370-46194 en el corredor ambiental del Río Cali definido en el artículo 92 del POT 2014? ¿El predio está catalogado como espacio público en el mapa No 37 del Plan de Ordenamiento Territorial como Corredor Ambiental del Río Cali?</p>	<p>Respuesta</p> <p>A partir de la cartografía que soporta el acuerdo 0373 de 2014, la información cartográfica de la infraestructura de datos espaciales de Santiago de Cali (DESC) y la base de datos geográfica del DAGMA y la información geográfica de Catastro, el predio con matrícula inmobiliaria 370-46194 y con número de referencia catastral J067300010000, se encuentra dentro del polígono del Corredor Ambiental del Río Cali, tal como se expresa en el mapa 1.</p>	<p>Dicho predio si se encuentra catalogado en el mapa 37 del POT 2014, como componente del espacio público propuesto.</p>	



CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

Pregunta 4.
 ¿Se encuentra el predio con matrícula inmobiliaria 370-46194 catalogado en el Mapa No. 42 como una Área de Actividad Residencial o Mixta?

Respuesta
 El predio del Mapa No. 42, **no se encuentra catalogado dentro de ninguna actividad.**

Pregunta 5.
 ¿Qué estudios sobre la afectación al medio ambiente se tienen al quitarle la condición de zona verde y espacio público al bien inmueble con matrícula 370-46194 para desarrollar un proyecto de vivienda de alta densidad que tendrá un impacto muy negativo para las comunidades del sector y la ciudad? Si vase anexar los estudios.

Respuesta
 El DAGMA no ha realizado ningún tipo de estudios en el sector en mención.

Pregunta 6.
 ¿Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 queda establecido la realización de un proyecto en el corredor ambiental del Río Cali? ¿Por qué se desarrollará un proyecto de vivienda sobre un corredor ambiental que cuenta con estudios y diseños por la administración distrital, la CVC y el DAGMA? ¿Qué acciones está haciendo la administración para proteger el corredor ambiental Río Cali?

Respuesta
 En el marco del proyecto de sobretasa ambiental 7001 "Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali" la CVC ejecutó el contrato de consultoría No. 0737 de 2018 CVC - Habitat Colectivo SAS, cuyo objeto fue realizar el diseño paisajístico, ambiental, urbano y arquitectónico del corredor ambiental urbano del río Cali desde la Calle 25 hasta la desembocadura del Río Cauca, proyecto en el que el DAGMA participó de forma activa y entregó consideraciones técnicas al mismo, en busca de obtener unos diseños de gran calidad ambiental. El estudio se encuentra concluido, desarrollándose actualmente la fase de diseños estructurales. A su vez el Dagma se encuentra concertando en términos presupuestales la intervención del corredor Ambiental río Cali con la CVC.

Pregunta 7.
 ¿Qué licencias urbanísticas está en trámite para este proyecto y en cuál curaduría?

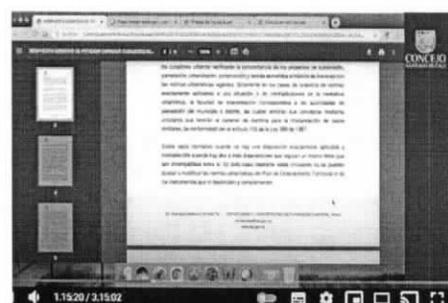
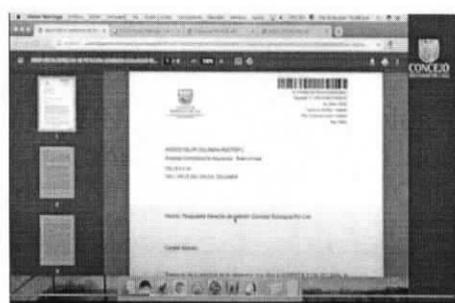
Respuesta
 De conformidad con la información brindada por la constructora en la visita realizada por el DAGMA el 4 de noviembre de 2020, **no se ha tramitado licencia alguna de urbanismo**, debido a que la misma la tramitarán una vez se alcance el punto de equilibrio de ventas del proyecto. Cabe resaltar que el DAGMA no es competente para establecer esta información, siendo las curadurías los entes encargados de la evaluación y expedición de las licencias urbanísticas en el Distrito de Santiago de Cali, conforme al Decreto Nacional 1077 de 2015.

Hasta aquí la parte que nos compete espero haber sido clara en la posición ambiental del predio en cuestión.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Juan Martín Bravo.

HC JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO: Muchas gracias presidente. Celebro la medida que ha anunciado el alcalde Jorge Iván Ospina para la protección la integridad del corredor ambiental río Cali, debo decir que siempre ha tenido una afectación positiva hacia el río Cali. Quiero colocar a consideración varios elementos.

1. Este predio donde se va a desarrollar la construcción denominada Tarragona de la constructora COSENZA, hoy no tiene licencia para construir
2. Todo este debate que empieza en 1978. Desde que la familia Bueno cede este lote de terreno en 1977 como compensación... en octubre 14 de 2020, la curaduría 3ª le oficia a Planeación





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Yo digo todo esto por que ahí hay que ir analizando varios temas. Quiero leer algo que dice así: Art. 190 decreto 0219 de 2002, "Por el cual se dictan las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" establece el modo de resolver las inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo entre el POT y la cartografía adicional.

PARRAFO 3, ARTICULO 12, LEY 288 DE 1997

Quiero dejar una píldora adicional cuando el bien inmueble pasa a la Recreación Popular, luego al ISS y por último lo venden... empieza una pelea jurídica de la Administración para que se conserve la integralidad del Corredor ambiental Río Cali, manifiesto mi preocupación por las circulares emitidas, la del 14 que tiene orfeo y la del 21.

Informo que como concejal demandé desde el mes de enero buscando la nulidad del POT o la nulidad de algunos artículos que no están bien. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Fabio Arroyave.

HC FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO: Tenemos un debate jurídico y ambiental. El debate netamente jurídico tiene muchas aristas y una de ellas es el uso del bien y otra es la naturaleza me parece, saludo la acción popular ya que necesitamos recuperar éste bien público.

Quiero celebrar lo que ha dicho nuestro alcalde, que ese es un bien que se recuperará. Yo creo que el problema del Río Cali, hay que mirarlo en toda su integralidad para que le sirva a las generaciones futuras y ojalá le colocáramos la defensa al Río Cali que no tiene. Me gustaría que la Administración hiciera una auditoría sobre todos los bienes que tiene la ciudad, quien los tiene y los está explotando.

EL PRESIDENTE: Gracias doctor Fabio. Tiene la palabra el doctor Juan Martín.

HC JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO: Yo todo esto lo digo por que con las circulares que se han expedido en Planeación muy seguramente me atrevo a decir que va a llegar una demanda multimillonaria a la Alcaldía de Santiago de Cali, por que con la circular se dio norma urbanística, permitió que hoy el proyecto saliera a ventas y que hoy ya hayan vendido más del 80%. El dueño de éste bien inmueble que es privado, nunca lo voy a negar, va a alegar unos derechos, esa demanda va a ser multimillonaria y la terminaremos pagando los caleños y eso no es justo. Lo que se pague de ahí en adelante puede considerarse detrimento patrimonial.



EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Carlos Hernán Rodríguez.

HC CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO: El debate paso de ser político a jurídico. Hay varias cosas que quisiera que el Director de Planeación nos aclarara:

1. Si están pensando en una acción popular, lo primero que deben delimitar el área del corredor ambiental.
2. La directora del DAGMA hace la exposición pero realmente no plantea cuál es el porcentaje del predio afectado en la franja del Río Cali.
3. Le quiero preguntar cuál fue el motivo real para emitir dos (2) circulares en siete (7) días, ¿cuál es la diferencia? En una dice que si se puede construir y en la otra dice lo contrario. Eso no puede pasar.

Este debate que empezó el concejal Juan Martín, va dirigido no solamente al Corredor ambiental del Río Cali y quisiera que con igual vehemencia habláramos del Club Campestre y de muchos predios que hoy tienen la misma situación jurídica del Corredor ambiental. La Dirección nunca debió emitir esa circular. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Henry Peláez.

HC HENRY PELAEZ CIFUENTES: Quiero saber qué va a pasar con el 80% de las personas que están invirtiendo y generando recursos para éste proyecto, felicito al doctor Juan Martín por traer un debate tan bien sustentado con soportes de documentación precisa.

Me preocupa cómo la Administración de alguna manera va a generar las gestiones que le permitan a la gente no perder o que les embolatar sus recursos seguramente después de éste debate les seguira vendiendo el otro 20% de los apartamentos que están vendiendo y además el municipio va a adelantar acciones que le permitan recuperar los predios del municipio ya que su transferencia en 1978 no se hizo conforme a la ley.

Y ese es uno de los problemas que Cali sea una ciudad de riesgo para los inversionistas, me preocupa la ineficiencia de la Administración. Ya se les dijo que el proyecto no tiene viabilidad y sin embargo la gente sigue comprando, y no se hicieron los diseños paisajísticos que se requería para aclarar cualquier duda sobre el predio.

Qué es lo que pasa con la Administración que no somos capaces de generar la certeza, la credibilidad en su momento para que los inversionista puedan comprar sin ningún problema. Muchas gracias Presidente.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

14/23

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la doctora Ana Erazo.

HC ANA LEYDI ERAZO RUIZ: Muchas gracias presidenta, un saludo especial para todos. Es muy importante decirle a Juan Martín y a la Sociedad de Arquitectos, que felicitaciones por este buen debate no por lo que pueda pasar con Tarragona sino con la historia en esta ciudad y del país. Este debate le hace justicia al señor Borrero que tanto ha insistido en el problema de la tierra que ha tenido en esta ciudad, no solo éste problema hay muchos más, que las constructoras están aprovechando pero además haciendole daño a nuestros recursos hídricos y ambientales. Sería bueno saber cuáles son los responsables por más leyes que se estén planteando aquí debe prevalecer si o si los derechos ambientales. Muchísimas gracias presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Roberto Rodríguez.

HC ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO. Gracias señora Presidente, un saludo para todos. Debo referirme al anuncio que ha hecho la Contralora de Santiago de Cali. A finales del mes de noviembre presente de manera formal ante la Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Personería la solicitud mediante oficio para que se adelantaran las investigaciones correspondientes fiscales, administrativas y penales en torno al caso Tarragona. Pienso que cinco (5) meses es demasiado tiempo para conocer una auditoría por parte de la Contraloría de Cali, de igual forma al Personero y a la Contraloría General de la Nación este tema amerita consideración y urgencia.

Aquí no cabe el principio de buena fe, tanto el municipio como el comprador conocían y están al tanto de los antecedentes de este lote de terreno, lo que si nos corresponde a todos los concejales es la defensa del bien público pero también se le debe dar claridad tanto al inversionista como a la ciudad. Mientras los entes de control no entreguen resultados positivos en esta lucha contra la corrupción lo que estamos haciendo es creando incentivos para que los corruptos sigan practicándola. Considero decisiones y acciones definitivas sin más evasivas, muchas gracias señora Presidenta.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Roberto Ortiz.

HC ROBERTO ORTIZ UREÑA: Doctor Roy Alejandro Barreras, director de Planeación, el mecanismo para que el predio vuelva a la ciudad como zona verde es que usted derogue la circular hoy mismo y no a través de redes sociales como lo acabó de hacer hace 40 minutos, hágalo ahora y aquí para que los caleños sintamos confianza en esta Alcaldía. Voy a pedir que se declare bien de utilidad pública y no es con acciones populares, el Estado tiene mecanismos legales y



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

15/23

administrativos para adquirir el bien. Lo único cierto, es que en esa zona verde no se puede autorizar ninguna construcción. No encuentro ningún vacío como usted dice lo que hay es que un particular se apropió de un bien público con la complacencia de quienes hoy están en la Administración municipal. Por eso solicité ayer se investigue quién tienen que ver con este problema.

Quiero radicar una proposición para que se ponga en consideración de los Honorables Concejales.

-Procede a leer la proposición del Honorable concejal Roberto Ortiz Ureña, se conserva en el audio y cita el tema sobre la desafectación del predio del Corredor Ambiental del Río Cali y derogar la circular que autorizó el cambio del uso del suelo-

Para que ponga en consideración la proposición. Muchas gracias, señora presidente.

HC AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA: En qué consiste la proposición que vamos a aprobar del doctor Roberto Ortiz.

EL SECRETARIO: Presidenta, la doctora Audry María Toro, quiere que le expliquen en qué consiste la proposición del Honorable Concejal Roberto Ortiz.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Roberto Ortiz.

HC ROBERTO ORTIZ UREÑA: Es para que el director de Planeación Municipal nos diga aquí que se derogue la circular que le dio vía para que unos particulares iniciaran venta a unos apartamentos.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Terry Hurtado.

HC TERRY HURTADO GOMEZ: Para solicitar porque también siento que hay una ambigüedad en la proposición del concejal, debería pasar de manera clara e inequívoca al secretario la propuesta, tampoco tengo claridad como la doctora Audry.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Juan Martín Bravo.

HC JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO: Roberto yo quisiera apoyar la proposición si alguien ha estado interesado he sido yo, pero dentro de nuestras funciones no está coadministrar, podemos pedirle al alcalde que haga esto, pero nosotros como concejales no nos podemos extralimitar.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

16/23

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la doctora Alexandra.

HC ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO: Quiero felicitar al Doctor Juan Martín, excelente debate. El cuidado de los bienes públicos y sobre todo del medio ambiente deber ser nuestra prioridad, pero en este caso doctor Roberto Ortiz, nosotros nos tenemos que dedicar a solicitar información para buscar solución y el secretario general como nuestro Notario y los entes de control inicien lo que corresponde, nosotros no podemos entrar a hacer lo que debe hacer el alcalde de Cali y los directivos que es la función de administrar.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Carlos Hernán.

HC CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO: En el mismo sentido nosotros no podemos coadministrar esas son decisiones de la Administración y del alcalde, pero le solicito que ponga en consideración la proposición y que los Honorables concejales voten como consideren que deben hacerlo.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Doctor Tamayo.

HC FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: Es afortunado que todos desde nuestras diferentes ópticas y la Administración coincidamos que este es un adefesio y que hay que buscarle solución. Me preocupa la tendencia a justificar lo injustificable.

La circular aparece con el argumento de un vacío normativo y es sumamente complejo de justificar cuando tenemos un antecedente administrativo del secretario Jurídico anterior de la Alcaldía el doctor Nayid Enciso, que decía “el vendedor informó comprador que según conceptos de localización emitidos por la subdirección del POT y servicios públicos, el lote de terreno objeto de la venta se encuentra en área urbana dentro de la UPU denominada Menga, con uso de actividad de espacio público de tratamiento de consolidación 1, con uso del suelo de zona verde...”, hay un antecedente administrativo.

En el POT, se hace referencia de esto en el Art. 62. 84, 88, 250, 251 y en varios mapas, realmente no entiendo el concepto de vacío normativo ¿Qué más pruebas se hacen necesarias para hacer lo correcto?

Y el otro punto, asumamos que el vacío normativo existe creo que sacar una circular no sería el camino, hubiera sido hacer una mesa técnica con presencia de un jurídico y los técnicos; si se hizo una mesa técnica le pido a Roy Alejandro me entregue los estudios de esta mesa. Sólo una norma equivalente puede derogar,



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

17/23

aclarar a otra igualmente equivalente, acuerdo a un acuerdo, ley igual a ley, decreto igual a decreto.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Carlos Andrés Arias.

HC CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA: A juicio de este concejal no hay ningún vacío normativo. En marzo de 2018, mediante radicado 2017741810100046734, oficio suscrito por el anterior jurídico de la Alcaldía, le pregunta que acciones de orden judicial y administrativo realizó la UAE de Gestión de Bienes y Servicios, respecto al predio Tarragona, teniendo en cuenta que este director Jurídico recomendó adelantar unas acciones de recuperación -procede a leer todo el oficio antes mencionado-

Yo quiero dejar claro, que estamos frente a una actuación que no se ajustó a derecho y es necesario adelantar todas las investigaciones a lugar. Quiero pedirles a los órganos de control que de manera rápida y eficaz nos entreguen resultados.

Nosotros hemos adelantado este debate de control político, es importante aclarar e informar a la ciudadanía que ésta curul presentó derecho de petición a la Dirección de Planeación Distrital solicitando que se entregaran los actos administrativos que correspondían a modificaciones por errores catastrales, la ficha del POT desde su expedición hasta el día de hoy. El cual no ha sido contestado y que de una vez solicito al señor director lo tenga presente y nos entregue toda la información. Con ello, vamos a tener claridad en este tema y lo mismo ha pasado con el error Buitrera 1 y Buitrera 2, le solicito al presidente adelante este debate.

Quiero pedirle a la Administración Distrital actúe en derecho que no permita que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar y a los entes de control nos entreguen unas respuestas formales, por que seguiremos haciendo los controles y que agoten todas las acciones necesarias para recuperar absolutamente todos los bienes que son de uso público que pertenecen a la Administración y a los ciudadanos de Cali, para que podamos saber cuál es nuestro verdadero y real inventario de bienes y activos que tiene el Distrito, porque a la fecha de hoy no se tiene consolidado. Muchas gracias, señora presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Carlos Pinilla.

HC CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: La constructora conocía claramente el tema que había sobre ese terreno y lo conocía también porque en el 2017 y 2018 le informaron lo que había de afectación y es así como inician el proyecto sin importarles, inician sus ventas, crean fiducia y reciben dinero sin tener en cuenta que se está transitando por un tema tan espinoso.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

18/23

Con la experiencia hemos visto que estas empresas constructoras de vivienda y de vías asumen unos riesgos a sabiendas que al final terminan involucrados en una demanda donde por cualquier error de la Administración ellos vienen siendo los grandes beneficiados. Eso es lo que no se puede permitir y que la comunidad sepa que a la constructora no se le asaltó en su buena fe, que la constructora a sabiendas de que no se podía continuó con los trámites de venta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Diana.

HC DIANA CAROLINA ROJAS ATEHORTUA: Quiero decirle a Juan Martín y a la Sociedad de Arquitectos que éste es un excelente debate, porque han demostrado que por encima de colores políticos prima la ciudad.

Me llama la atención la respuesta de la Administración, hay luces de cambio de cómo se le puede dar solución a este tema. La Administración se está dando cuenta que algunas decisiones no se tomaron bien o fueron mucho más arriesgados, la constructora lo compró a sabiendas que era una zona verde.

Yo quiero saber cómo se despejaron las dudas que había con respecto al POT, cuál fue la reunión que se hizo para despejarlas ¿Quiénes estuvieron en la reunión o se tomó a puerta cerrada? El debate es qué se va a hacer con la circular, ésta se tiene que revocar.

La postura del alcalde el día de ayer, donde sale a apoyar este debate y dice que allí no se puede construir.

Quiero terminar diciendo a la Administración que interpretar una norma o el desconocimiento hoy le está costando a la ciudad y es su responsabilidad.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Doctor Terry.

HC TERRY HURTADO GOMEZ: Quiero expresar el análisis de algunos colegas y felicitar al Doctor Juan Martín, por el debate. Hay un atraso en la ciudad de poder inventariar y determinar el patrimonio ambiental, celebro que se vaya a delimitar ese Corredor Verde, pero desafortunadamente hay otros predios ambientales como el humedal El Cortijo no se logró inventariar. Lo cual ha permitido que personas y empresas busquen apoderarse de zonas de importancia ambiental del Distrito de Santiago de Cali. Este tema del Corredor ambiental está demostrando la punta del iceberg que ya ha venido marchando hace unos años. Tenemos que hacer un ejercicio riguroso de inventario del Patrimonio Ambiental que complementa lo que ya existe.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

La autoridad ambiental se da cuenta de una invasión, una intervención de una acequia, de una afloración de agua, cuando ya ha pasado por que falta un control urbanístico que permita proteger nuestro ecosistema. Hago un llamado para fortalecer la autoridad ambiental en todos los frentes, algunos casos nos damos cuenta por denuncias de la comunidad que salen en defensa del patrimonio ambiental.

Finalmente, el Río Cali debe ser una prioridad para la ciudad de Cali y para los municipios vecinos y la autoridad ambiental de orden departamental. Gracias presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Doctor Roy Barreras. Antes le quiero decir a la doctora Diana, que los debates de control político los iniciamos y dijimos claramente que iban a ser sin afán y que iban a tener objetivos claro, cada debate tendría conclusiones y el seguimiento pertinente, pienso que este debate tendrá un segundo tiempo, porque estoy seguro de que el Doctor Roy nos informará sobre las acciones que se llevarán a cabo al respecto.

DR. ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: Gracias presidente.

1. Concejal Roberto Ortiz la palabra es la cesación de efectos de la circular, es decir la circular en virtud de la decisión que vamos a tomar con la directora del DAGMA de delimitar el Corredor dejan sin efectos las circulares expedidas para esos predios. Para que los concejales Roberto y Diana la tranquilidad, no es una suspensión, sino que quedan sin efectos.
2. El predio hoy no tiene licencia por lo tanto no tiene luz verde para construir, porque hay una cantidad de requisitos previos antes de la licencia y que aún no se han cumplido y que no se van a cumplir, el proyecto hoy no tiene licencia ni está en trámite.
3. Las circulares no otorgan derechos y en la medida que no otorguen derecho los derechos se consolidan en la licencia, eso nos va a ayudar mucho a la hora de la Acción Popular para cuantificar la hipotética expectativa que puedan tener los particulares, eso lo define un juez. Si el negocio era nulo desde 1979 no había lugar a expectativas y a consolidar ese tipo de situaciones.
4. Nos sabemos si la pelea jurídica vaya a ser larga, vamos a solicitar en el marco de la acción popular una medida cautelar que suspenda todo desarrollo en ese predio.
5. A todos los constructores se les exige un encargo fiduciario para administrar los dineros de los que compran. En este caso debe estar protegida está en una fiducia y los dineros se van a devolver.
6. Con respecto a lo que dijo el concejal Carlos Hernán, la delimitación del corredor no está clara por eso lo vamos a delimitar y en la medida que la delimitación del corredor incorpore esos predios esa será la norma aplicable a esos predios. Nosotros no somos competentes para adelantar



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- estudios de títulos eso lo hace la Unidad de Bienes inmuebles, digamos que allí hay una tarea.
7. La pregunta por el derecho a la propiedad, por esa razón no era posible expedirle una norma de bien público a un bien que hoy es de un privado.
 8. Con respecto a declaratoria de utilidad, no procede porque sería reconocer que el predio es de ellos. Habría que adquirirlo. Tendríamos que restituirlo.
 9. Sobre el vacío normativo, si había conceptos anteriores sobre la propiedad del predio las acciones de restitución debieron de haberse adelantado hace mucho tiempo. Pero desde este concepto de 2017 debió adelantarse la restitución. Los conceptos que existían ordenaban resolver el tema a través de circular porque no es lo mismo un concepto que una circular con carácter de doctrina, es una precisión normativa.
 10. Varios solicitaron la entrega de las actas y de los soportes de las reuniones, memoria justificativa de las reuniones, con mucho gusto se las haremos llegar.
 11. No estamos utilizando una circular para modificar un acuerdo, estamos ejerciendo una facultad que el propio acuerdo y la Ley 388 determinan para completar vacíos normativos en el Art. 102.
 12. Decía el concejal Carlos Arias, que nunca se realizaron las acciones de recuperación, eso es cierto. Vamos a entregar esta solicitud de la relación de todas las correcciones cartográficas.
 13. Ya encontramos la ruta para resolver el asunto. La ruta no era la afectación ambiental son los 30 metros, es la titularidad y para allá vamos.
 14. La calidad del bien no es la norma es la calidad del bien, son cosas distintas.
 15. Las expectativas eso lo tendrá que determinar un juez en el marco de la acción popular, lo que ha dicho la doctora María del Pilar, es que si el negocio era nulo desde el principio no había lugar a esas expectativas, en eso tenemos parte de tranquilidad, además, porque los derechos se concretan con la licencia y el proyecto hoy no tiene licencia.
 16. Las tres opciones: la acción popular la vamos a adelantar, la delimitación del corredor la vamos a adelantar, en virtud de la delimitación del corredor vamos a dejar sin efecto la circular y la utilidad pública no es una opción por ahora porque sería reconocerle al particular la propiedad del bien.
 17. Vamos a hacer la medida cautelar.

Valoro y agradezco que haya interés por parte de los concejales sobre estos temas urbanos, un Concejo que se preocupe por el desarrollo urbanístico de Cali ya que, para la Dirección de Planeación, es un aliado muy importante.

Adelantaremos las acciones que hemos mencionado con la doctora Francy.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Doctora Francy Restrepo.

ING. FRANCY RESTREPO APARICIO, DIRECTORA DEL DAGMA. Se lo han dicho varias veces concejal Juan Martín, yo se lo reitero, le agradezco por este



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

espacio, por el tema, por el debate. No manejo mucho las redes sociales, pero me atrevería a decir que este es el tema que más ha interesado a la comunidad caleña, no solamente los que estamos en lo público, sino que mucha gente particular, mucha gente joven está al tanto del tema y yo lo celebro desde el punto de vista ambiental y creo que todo lo que he escuchado estos tres días quien gana es el Medio Ambiente. Como dice el concejal Arroyave, estamos ganando los caleños, las generaciones presentes y futuras.

Obviamente van a ver consecuencias, pero no podría retirar de este espacio sino dejo claro que soy enfática en lo que es el tema ambiental y la posición no solo del DAGMA sino de la Alcaldía.

-Procede a leer un artículo elaborado por el DAGMA, se conserva en el audio y cita el tema sobre del Corredor Ambiental del Río Cali y la crisis ambiental planetaria-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Doctora Alexandra.

HC ALEXANDRA FERNANDEZ CEDEÑO: Doctora Francy, hoy quiero hacerle un llamado a un funcionario suyo llamado John Jairo Posso, subdirector de Gestión calidad ambiental es el encargado de desarrollar acción del cuidado del Medio Ambiente, este funcionario lleva un año sin firmar nada. Hoy le pido a la Administración municipal y a la doctora Francy que le den solución a este problema porque no podemos tener funcionarios que les de miedo firmar. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Doctora Diana.

HC DIANA CAROLINA ROJAS ATEHORTUA: Para responderle algo que me dijo hace rato, los debates tienen conclusión, cosa que me alegra que se haga seguimiento por parte del Concejo y de la Presidencia, pero también es deber de esta curul hacer debates muy fuertes a lo que creemos que las cosas no están bien y también destacar cuando si están bien. Y yo quiero agradecer a usted que trajo este debate. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Roberto Ortiz.

HC ROBERTO ORTIZ UREÑA: Debido a que el doctor Roy Barreras decidió derogar la circular, decido retirar mi proposición.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

EL SECRETARIO: seria el 3er punto del orden del día pero por la hora es mejor aplazarlo para el día 8 de abril.

EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 9:30 de la mañana.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "..., se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

**FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
PRESIDENTE**

**HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL**

NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

**HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Anexos



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-208
VIERNES 19 DE MARZO DE 2021
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

23/23

	LLAMADO A LISTA SESIÓN PLENARIA			
	CODIGO 21.2.23.3.29-988	FECHA DE APROBACIÓN 23-02-2021	VERSIÓN: 08	

DIA DE LA SEMANA Viernes DIA 19 MES Marzo DE 2021

No.	CONCEJAL	LLAMADO A LISTA	
		P	S
1	ARIBE RUIEDA CARLOS ANDRÉS	/	S
2	ARROYAVE BOTEVO FABIO ALONSO	/	S
3	BRAYO CASTAÑO JUAN MARTÍN	/	S
4	CASTRILLÓN RODRÍGUEZ MILTEN FABIAN	/	S
5	ERAZO ALICIANA LEIDY	/	S
6	FERNÁNDEZ SANCHEZ TANA	/	S
7	HERNÁNDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	/	S
8	HURTADO GÓMEZ TERRY	/	S
9	LABO OBRINA NATALIA	/	S
10	MORENO SALAZAR MIRA ISABEL	/	S
11	MOSQUERA HENRY	/	S
12	ORTIZ CRUJEÑA ROBERTO	/	S
13	PELÁEZ CIFUENTES HENRY	/	S
14	PIÑILLA MALD CARLOS HERNÁNDO	/	S
15	RODRÍGUEZ NARANJO CARLOS HERMAN	/	S
16	RODRÍGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	/	S
17	ROJAS ATENORTUA DIANA CAROLINA	/	S
18	ROJAS SUÁREZ JUAN PABLO	/	S
19	ROJAS TORRES FLOVER ENRIQUE	/	S
20	TAMAYO OSWALDO FERNANDO ALBERTO	/	S
21	TORO ECHAVARRIA JALDRY MARÍA	/	S

NÚMERO TOTAL DE ASISTENTES:
P= Primer llamado S= Segundo llamado

INICIA SESIÓN: 9:30 AM INICIO RECESO: _____ TERMINA RECESO: _____
PLENARIA ORDINARIA: EXTRAORDINARIA: _____ PRORROGA: _____
SESIÓN PERMANENTE: _____

OBSERVACIONES:
Se propusieron 05-06 agenda
propuestas que son 09-10 agenda

SECRETARIO GENERAL